

## Conferencias del Dr. Adolfo Posada de Ciencia Política

Adolfo Posada, uno de los pensadores más eminentes de la España contemporánea, ha continuado con brillo la obra iniciada por Altamira en las aulas de la Universidad Nacional de La Plata, dictando un curso de Ciencia Política durante los meses de Julio y Agosto á un grupo elegido de oyentes compuesto de profesores, alumnos y personas interesadas en este género de conocimientos. Su palabra fácil, el dominio del asunto de que es gran maestro, el concepto extraído con arte del análisis de los hechos un tanto indefinidos del estado, el calor de la exposición han sido los motivos principales del interés con que se le ha escuchado y el respeto que su palabra autorizada ha infundido en la juventud. Este segundo curso de los catedráticos de Oviedo ha consolidado los vínculos de honda simpatía que une á las dos universidades, confraternizadas por sus ideas, sus sentimientos y sobre todo, por el espíritu de sus enseñanzas tras un ideal elevado, puro, de emancipación intelectual y de engrandecimiento moral. Posada, al irse, deja entre nosotros esa sensación de sinceridad y nobleza que es, sin duda, virtud de su talento y fruto de su larga vida científica y su larga actuación en la cátedra universitaria.

La Universidad en atención á sus méritos, concedióle el título de doctor *honoris causa* lo que dió motivo al acto solemne de la entrega del diploma en el que hablaron el doctor Joaquín V. González y el catedrático de Oviedo con asistencia de autoridades, profesores, alumnos y de una numerosa concurrencia de distinguidas familias.

**Curso público.**—LA POLÍTICA: NOCIONES GENERALES; CONCEPTO HISTÓRICO Y ACTUAL. EDUCACIÓN Y ENSEÑANZA POLÍTICAS. EL DEBER CÍVICO. — En su primera conferencia manifestó el doctor Posada que creía muy oportuna la creación, por la Universidad Nacional de La Plata, de un curso de C. Política. La multiplicidad de problemas que presenta y la investigación de los mismos, sería suficiente para justificar su existencia. Uno de los primeros es el de si la política es un arte ó una ciencia. Si esto se discute, no se discurre ya sobre la existencia de la política práctica y de las ramas que de ella se desprenden. Lo que hoy interesa saber es si de ese fondo común de disciplinas se puede sacar el material que ha de constituir con el tiempo, la ciencia que estudiamos.

La C. Política usa del procedimiento analítico; pero su resultado final procura ser, en lo posible una conclusión científica. Este criterio tiene otro alcance, la « imparcialidad » que significa despojar á la investigación de todo prejuicio, procurando proceder con la más estricta neutralidad. Necesario es confesar sin embargo, que, siendo diversa su naturaleza á la de las ciencias biológicas v. gr., y no pudiendo emplear el procedimiento experimental ó positivo, tales conclusiones no pasan de simples anhelos, tales como el gobierno del pueblo por el pueblo.

Estima el doctor Posada, que la escuela y la Universidad deben abstenerse de tomar parte en las luchas que agitan á las masas; en ellas debe primar el reposo y la severidad que acompañan al sabio; pues hay como una especie de profanación cuando se infiltran en los espíritus doctrinas disolventes.

El curso será sistemático y no dogmático sino crítico, pues la ciencia no es conclusión sino proceso, especialmente en esta materia.

Refiriéndose á las fuentes, manifestó que no es posible hacer una exposición bibliográfica razonada, para la cual, apenas bastaría el curso; limitándose á lo esencial, señaló los nombres que representan orientaciones fundamentales en la historia tales como Platón y Aristóteles en Grecia; Cicerón en Roma; Dante en la Edad Media; Maquiavelo y Saavedra Fajardo en el Renacimiento; Hobbes, Locke en los tiempos modernos; Montesquieu y Rousseau á principios de la Edad Contemporánea. Hoy solo es posible citar las direcciones dejadas por los grandes pensadores como Kant, Heine, Spencer, Hegel, etc. A todo esto hay que agregar las historias bibliográficas, los diccionarios y tratados especiales sobre política.

LA CIENCIA POLÍTICA; SUS RELACIONES CON EL ESTADO.—La palabra política tiene hoy muy diversas acepciones entre las cuales se destacan estas dos principales: 1º arte de gobernar; 2º ciencia del Estado. El valor etimológico la acerca mucho al concepto aristotélico; Mohl y Jossendo habían establecido que es imposible hablar de ciencia política, sino de ciencias políticas. No obstante la variabilidad de elementos que informan hoy la sociedad, queda un conjunto que puede constituir una ciencia de ciertas relaciones particulares del Estado.

La política tiene como objeto el Estado. Dejando las disciplinas particulares que se refieren á ciertas manifestaciones del mismo, se siente la necesidad de una ciencia que trate el Estado en términos generales, como sociedad organizada, no como gobierno. En el objeto de la política se pueden distinguir dos aspectos: 1º objeto de conocimiento, esto es, hacer teoría; 2º objeto de realidad, de vida, lo cual significa que al interpretar los hechos reflexivamente, hagamos ciencia política. Es inseparable sin embargo, del concepto de política la vida activa de una sociedad; en tal sentido no es posible concebir al hombre fuera del Estado.

Refiriéndose al contenido estableció que el Estado se puede estudiar desde dos puntos de vista: como un Estado particular y como el Estado en su acepción abstracta. Formar un concepto de ese

algo ideal, sería hacer su filosofía; pero para ello, necesitamos los hechos; pues bien, esa síntesis surgida de la realidad, constituye la filosofía, la ciencia pura del Estado, que difícilmente estará concretada en una forma histórica determinada. Por otra parte, el hombre no se contenta con la explicación superficial de los hechos, sino que los compara, los razona, hace la crítica: hé aquí el juicio de las leyes por el conocimiento filosófico-histórico, factor indispensable en el estudio de la política.

CÓMO DEBE ESTUDIARSE LA C. POLÍTICA.—Entraña este asunto el problema de las *fuentes*, íntimamente vinculado con el del *método* y con el *instrumento* de elaboración científica. La C. Política como todas las disciplinas que tienen por objeto principal los fenómenos, posee como fuente más importante la *realidad* que podemos referirla á dos manifestaciones fundamentales, la *historia* y la *actualidad*. La primera proporciona el material de observación y los elementos para descubrir el proceso del Estado; pero surgen problemas que es menester ir estudiando porque hay diversos modos de entender la historia; en lo que se refiere á nuestro objeto, la historia, al tomársela como contenido para la política, no es ni se puede considerar como el simple relato de los hechos. A la modificación de este concepto han contribuido en primer término, los filósofos de la historia, la filosofía alemana sobre todo Heggel quien considera á la historia como un proceso, como una evolución que obedece á causas profundas; Savigny al sentar como principio que el derecho es la obra del espíritu nacional. ¿Cómo penetrar la concepción del Estado, se pregunta el conferenciante, sin tomar la inspiración, la base de la realidad histórica? Esto nos da el génesis del Estado. Si á esto consideramos como un fenómeno dinámico, no como una arborización estática, tenemos necesariamente que tomar á la historia en el sentido que se le da en la actualidad. Colocados en esta posición, es necesario obrar con cierta prudencia, pues existe una tendencia demasiado historicista, según la cual no hay más contenido de realidad, sino lo que ella dice; de donde la C. Política se reduciría á la pura historia política. Se debe tener en cuenta que la historia es un aspecto de la humanidad; que el hombre aunque se reconozca como parte de esta disciplina, posee facultades que le permiten formar un criterio de la historia, y siendo su contenido el mismo para todos, su concepto cambia conforme á cada individuo. Por otra parte, la historia tiene un límite que la convierte en un elemento incompleto y en un instrumento imperfecto. No obstante la opinión de Jellinek que aconseja en la formación de una teoría política, prescindir de las sociedades primitivas, el doctor Posada piensa que cuando se trata de instituciones fundamentales como el Estado, la familia, la propiedad, etc., no se puede desear el problema de sus orígenes, para lo cual no siendo suficiente la historia, es necesario asociarla á la sociología.

Toda cuestión histórica se localiza en dos coordenadas, la de lugar y la de tiempo; de aquí el carácter especial de las investigaciones á través del documento, de la tradición; trátase dice Taine, de

un problema de mecánica psicológica, pues la historia se nos revela como un proceso de fuerzas; de elementos que actúan. Lo presente no es sino la continuación de lo pasado; los caracteres étnicos, el medio, la topografía del lugar, son elementos que pueden arrojar luces sobre una civilización determinada; mediante ellos, podemos conjeturar lo que fué un pueblo, pero no podemos ir más lejos: hé aquí otra prueba del aspecto limitativo de la historia; en su auxilio viene la sociología genética. Surge así la importancia de una serie de trabajos sobre las instituciones de los pueblos primitivos; sus autores valiéndose del estudio de los grupos salvajes actuales, de algunas supervivencias, de la comparación, rehacen el proceso humano no como historia, sino como una interpretación sociológica.

Otra faz del problema es la actualidad, estudio que se puede realizar de un modo distinto al anterior, pues se trata del presente; para ello se emplea el método de la observación, análisis directo del ser y del funcionamiento de la institución; sus procedimientos son la estadística, la geografía, el movimiento de las ideas, la monografía, la excursión que permite ver el funcionamiento real de la institución y que constituye una de las mejores fuentes de la C. Política.

LA POLÍTICA DESDE EL PUNTO DE VISTA PRÁCTICO.—La política debe ser estudiada como acción, como algo práctico de la vida humana. No es la política un recetario, un conjunto de reglas de gobierno; es un sentimiento y una necesidad esencial de la vida humana, que nos impulsa y nos mueve; es algo que toca á la conducta de todos los hombres.

El principio fundamental para construir la teoría política, se puede formular considerando al Estado como obra de todos sus miembros; nosotros hacemos el Estado, es el resultado de nuestra actividad. En efecto, no siendo el Estado una concepción puramente metafísica, ningún ciudadano se puede considerar fuera de su acción; no existe división de seres políticos y seres no políticos, de personas á quienes interesa el proceso político y de personas para quienes este proceso es indiferente. La acción de los individuos en la obra del Estado varía según sus condiciones personales, educación, capacidad social y de los lazos que lo unen á la comunidad; su intervención pues, será más ó menos intensa, más ó menos reflexiva según las necesidades que lo ligan á los negocios públicos. Para explicar bien esta doctrina es bueno referirla al Estado moderno: la constitución actual del Estado político ofrece: 1º una base social, conjunto de ciudadanos que forman y hacen la sociedad política; 2º una serie de condensaciones: en el sentido de una intervención específica, más intensa, participación intermitente en la vida pública: reuniones, manifestaciones, asociaciones, participación más constante: partidos políticos; más reflexiva: el sufragio; é intensa, constante y reflexiva: el gobierno. Desarrollando estos conceptos observa el doctor Posada, que los Estados modernos son esencialmente democráticos, pues todos tienen su fundamento en la *representación*.

El partido político es un órgano espontáneo del gobierno; como tal, no debe ejercer su acción para sí mismo, con un criterio estrecho,

sino para el país, para los intereses del pueblo; debe ser un instrumento social al servicio de la totalidad de la Nación. Los gefes del partido, por su misma ilustración, están obligados á sentir más íntimamente esta función social. El que dirija el grupo no es el dueño de los intereses del país, de aquí, que ni él ni su partido deben ser egoistas.

Por encima de todo esto y como expresión de una fuerza incalculable está el sufragio. Empezó por ser un privilegio, basado en el origen ó en la fortuna, y después, por virtud de las reclamaciones de los pueblos, de causas económicas profundas, se ha llegado á la fórmula más amplia, el sufragio universal que se puede admitir como una gran conquista de la democracia moderna.

Considerada la política como un interés común, las consecuencias éticas son muy fecundas: desde que el Estado es el resultado de los esfuerzos comunes, claro se echa de ver, la necesidad de cuidar la educación de la masa. Esta constituye el soberano el cual debe ser culto y reflexivo. Entiende el conferenciante, no la educación en el sentido de la instrucción, no el leer, escribir y contar, todo lo cual es de gran valor indudablemente, sino la cultura ética, la educación moral.

EL MOMENTO ACTUAL DE LA POLÍTICA.—La política pasa por una crisis profunda que se advierte en la raíz misma de su construcción científica, en el método que se manifiesta en la determinación de sus conceptos fundamentales y en la actuación positiva de los ideales y aspiraciones políticas. Es una crisis que no se concreta á una región geográfica determinada, sino que se manifiesta en todos los pueblos tomando aspectos diversos según las peculiaridades de cada uno. Sin embargo, esta crisis no es de agotamiento; por el contrario, es de exhuberancia de vida, de ideas, de asimilación de intereses.

Esta transformación se advierte en algunas de sus cuestiones fundamentales v. gr., el instrumento adecuado á su constitución; en efecto, la C. Política no posee un método definitivamente admitido é incorporado á su acción como en las ciencias experimentales. Se ha intentado construirla bajo la base del método deductivo: á este procedimiento dogmático cuya más alta representación es Rousseau, ha respondido toda la filosofía revolucionaria como los demuestra Taine, quien afirma que todo el movimiento constitucional de fines del siglo XVIII es el *Contrato Social* en acción. Otros han tomado como fundamento el buen sentido, que es la armonía, el término medio entre el régimen absolutista y la Revolución. Son representantes de esta política doctrinaria: Luis Felipe, su ministro Guizot y los filósofos Rollin y Constant. Los publicistas alemanes por su parte, han ensayado construir la política sobre bases jurídicas, considerando las instituciones como simples manifestaciones de orden jurídico y la política en general, como una rama del derecho. A su vez Bryce y Tocqueville han buscado sus bases en la historia. Una quinta escuela con Freeman á la cabeza, ha recurrido al método comparativo. Finalmente se considera por otros á la política como una rama de la sociología.

La crisis tiene además un aspecto práctico que se observa en la transformación experimentada por los partidos políticos, especialmente por los llamados liberales, cuyo cambio se nota con caracteres bien marcados en Inglaterra, Francia, España; crisis inevitable, que tiene sus antecedentes en los grandes acontecimientos históricos tales como el Renacimiento, la Reforma, la Revolución Francesa. En todo el siglo XIX la lucha entre el partido conservador y el liberal tuvo por objeto: 1º la incorporación al derecho positivo de la personalidad humana; 2º el establecimiento de un régimen jurídico que hiciera efectivos los derechos del hombre; 3º la constitución. Al partido liberal cuya principal conquista es el régimen constitucional, ha sustituido el radical y éste va siendo subplantado por el socialista que encarna las grandes cuestiones económicas que interesan hoy á los pueblos.

Las causas de las crisis política en el terreno de la ciencia son muchas y complejas. Se puede sin embargo, señalar las siguientes: 1º el influjo del positivismo; 2º el renacimiento de los estudios históricos; 3º la reacción de la ética social; 4º el influjo de la sociología, y desde el punto de vista práctico, los problemas económicos, el industrialismo y el capitalismo.

Según el Dr. Posada las bases sobre las cuales debe construirse la C. Política son la ética, la historia y la ciencia.

LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.— Dentro del Estado se pueden señalar dos elementos: 1º las asambleas, consejos, parlamentos, órganos destinados á recoger las aspiraciones y necesidades de las masas; 2º el elemento técnico, encargado de la gestión de los intereses sociales. Desarrollando este asunto llegó á la conclusión de que los empleados públicos no tienen carácter político, sino técnico, mejor dicho, jurídico. De esta cualidad surge un derecho especial: el de los empleados públicos. Insiste el conferenciante en la importancia que reviste la preparación intelectual y moral de los empleados; menciona las escuelas prácticas que existen en varias naciones; declara que es esta una de las misiones de las facultades de derecho y encarece la necesidad de substraer de la influencia de los partidos, la acción de los empleados. Termina refiriéndose á las asociaciones de empleados.

EL CONCEPTO DEL ESTADO.— ¿Cuál es el valor científico de esta palabra? Es difícil fijar un concepto verdadero sin antes analizar la acepción comúnmente admitida. En el lenguaje corriente y general, quiere decir una sociedad política independiente, y refiriéndose á un país determinado, significa el que manda, el que gobierna, la autoridad constituida. Examina en seguida, los conceptos científicos de la misma palabra demostrando que en el fondo son idénticos al concepto popular. Refuta luego la teoría de que el Estado es una consecuencia de la lucha de clases, estableciendo que más bien es la consecuencia de la lucha por la cooperación.

Explicando al Estado por su función, recuerda el Dr. Posada, que los tiranos han impuesto sus coacciones, no en nombre del capricho, sino en el orden social, en el de la justicia. Por otra parte,

todo el que quiere el poder, hombre, partido ó clase, lo busca en nombre de la justicia. Es necesario interpretar los hechos en su compleja profundidad. Fijádonos, veremos que siempre el Estado se ha organizado para el establecimiento del orden jurídico. Este orden público no es el imperio coactivo; es por el contrario, el que se manifiesta cuando surge de abajo hacia arriba, de pueblo á gobierno; cuando reina la disciplina social espontánea; cuando todos tienen la satisfacción plena de que realizan cumplidamente su misión; cuando prevalece el reinado de la libertad, en el elevado sentido de esta palabra.

EL ORIGEN Y EL FUNDAMENTO DEL ESTADO. SU EVOLUCIÓN Y NATURALEZA. —El problema del origen del Estado se puede considerar bajo dos aspectos, uno histórico y otro racional, filosófico, metafísico. Sin negar la afirmación de Wilson, según la cual los orígenes del Estado son esencialmente históricos, es necesario sentar resueltamente que esta cuestión no se puede resolver á base exclusiva de la historia. En efecto, cuando la historia se organiza como un estudio sistemático, el Estado ya ha existido y la misma humanidad ha sido anterior á aquélla.

El Estado es una situación de vida, de realidad social, de aquí que su origen se ha de buscar fuera de la historia y resolverse en un problema racional de consideración directa de las necesidades á que el Estado responde. Muy diversas son las teorías que han nacido á raíz de esta cuestión; sin embargo se pueden reducir á tres: teológica, social ó del contrato é histórica-positiva. La primera sienta como principio que el Estado, el poder, tienen su origen en Dios; doctrina propia y aplicada durante el imperio de la teocracia. La segunda es una reacción contra la primera; es la doctrina de las revoluciones modernas; la que ha dado al pueblo su calidad de entidad soberana. ¿En qué consiste? Rousseau parte de un supuesto estado de naturaleza en el que predomina el más fuerte y del cual la humanidad pretende salir para convertirse en un Estado libre. Cualesquiera que sean las críticas dirigidas á esta doctrina, lo cierto es que de ella ha surgido esta gran verdad: el Estado es la obra de la evolución humana. Según la doctrina positiva, el Estado es un fenómeno natural, histórico, en el cual prima el criterio de la positividad aplicada á la ciencia social. Esta doctrina tiene sus orígenes en la concepción hegeliana según la cual en la historia nada se produce arbitrariamente; en la filosofía idealista alemana y en el positivismo moderno, el cual aconseja que el problema del Estado debe considerarse positivamente en toda su amplitud. A este resultado ha contribuído en no escasa medida la sociología que, estudiando por comparación y contraste las sociedades primitivas, ha proporcionado elementos que no se encuentran en la historia. Así se ha demostrado que el Estado aparece aún en las sociedades más rudimentarias. El filósofo Heggel sobre todo, nos sugiere la concepción del Estado como el resultado de una evolución y la sociología demuestra como se efectúa ese proceso.

LA NATURALEZA Y LA PERSONALIDAD DEL ESTADO.— Se trata de determinar lo que es el Estado atendiendo á la naturaleza de sus elementos constitutivos. Teniendo en cuenta las indicaciones exteriores más salientes, el Estado se ofrece como una sociedad constituida en un territorio. Entraña el Estado, en efecto, el supuesto de una sociedad formada para la vida de relación, pues comprende gentes unidas por vínculos de sangre como la familia. El tipo moderno más sustantivo y formado de esta sociedad política es la Nación: un pueblo unido á su territorio; esto es, en una tierra propia, una población propia.

Pero conviene distinguir entre la sociedad y el Estado: aquélla es un término que expresa un orden de relaciones más complejas que el Estado; éste abarca la sociedad totalmente; pero solo desde el punto de vista de la necesidad del orden jurídico. Esta distinción determina un género especial de relaciones importantes, en razón de las cuales el Estado se caracteriza por los influjos de un medio territorial y social, convirtiendo al país en factor político y al pueblo en elemento personal de su vida.

Analizando ahora el Estado, surge un problema de extraordinario interés, á saber: el de su naturaleza, considerado como fenómeno objetivo, como realidad positiva. ¿Qué es el Estado? ¿Un mero grupo de individuos? ¿una entidad distinta? ¿Es el Estado una substantividad ó una simple agrupación? ¿Tiene una personalidad propia y real ó figurada? Esta cuestión pone en íntima relación la política y la sociología: la realidad del Estado será según se defina y conciba la realidad social. El conferenciante analiza á este respecto la concepción orgánica de Krausse y Ahrens; la biológica de Spencer, Worm, Novikow; la realista de Schäffle y la tendencia psicológica de Geddings, War, Ginner y Wundt. Las consecuencias para la política son: el Estado como entidad real distinta, no biológica sino espiritual, el pueblo como entidad orgánica, como persona, como sujeto de derecho que tiene como fundamento su propia personalidad.

LA SOBERANÍA POLÍTICA.— La actividad del Estado es el movimiento de las energías humanas que justifican sus propias necesidades: de aquí nace lo que en política se llama el poder público. Este poder, considerado desde el punto de vista moral y directivo, implica la autoridad, que tanto quiere decir como si el Estado fuera autor de su propia vida.

La nota distintiva del Estado es la soberanía ó el poder público, en condiciones de manifestarse en toda su amplitud, para producir, dentro de aquél, una dirección jurídica. Soberanía es un concepto que espontáneamente sugiere la idea de la función que el Estado realiza. La acción de éste se revela de una manera inmediata en actos de mando, dirección, coacción.

El Dr. Posada estudia la soberanía á través de la historia y luego desarrolla su concepto. ¿Qué es la soberanía? O este término no significa nada, ó significa á primera vista, la existencia de un poder supremo, porque el poder que reconociese otro superior á él, sería un poder subordinado. Importa mucho interpretar el valor tanto

de la palabra «poder» como el de «soberano» á que va unida. El poder de que se trata no es puramente material. De aceptar el criterio de la mayor fuerza, tendríamos que confesar que la sociedad no ha salido aún del estado de naturaleza á que se refiere Rousseau.

En las relaciones de la vida internacional hay que reconocer que impera hasta cierto punto esta situación. Pero la civilización y el proceso mismo de las instituciones políticas, la rectifican constantemente para hacer prevalecer el criterio jurídico, ético y moral; pues es evidente que desde el momento en que concebimos un Estado con un orden jurídico establecido, el poder soberano pierde la nota de materialidad, para convertirse en un poder esencialmente social, en el cual no impera la fuerza bruta ó material. Esta espiritualización del poder no se adquiere sino después de un largo proceso histórico.

La soberanía, en mi concepto, dice el Dr. Posada, viene á significar el respeto del Estado á todo lo que signifique capacidad jurídica en la persona: y del propio modo que el sér humano, adquiere la plenitud de su personalidad cuando posee la mayor capacidad para dirigirse, el Estado habrá adquirido la plenitud de su soberanía, cuando sea una personalidad política tan coherente, que tenga la capacidad de ordenar su fuerza interna, dirigirla, formar, su derecho y hacerlo respetar sin violencia. De ahí que la soberanía es, sobre todo, un poder moral, una fuerza psicológica y social, de contenido ético.

Todo el aparato represivo que un Estado pone en acción, ó es la expresión de una fuerza bruta tan sólo, ó es la aplicación ética del Estado.

Las mismas guerras ó son un estado de barbarie ó son la etización, vale decir, la última razón del derecho.

A dos se pueden reducir las diversas doctrinas referentes á la soberanía, la primera estima que ésta es un poder que se impone á la colectividad social; la segunda sostiene que la soberanía nace de dicha colectividad. Hoy todos admitimos que es un poder que surge de la conciencia de la comunidad social, lo cual se debe considerar como una de las grandes conquistas de los pueblos modernos.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO.—Dos elementos fundamentales se descubren en el análisis del Estado: primero su energía, su fuerza cuya expresión esencial es la soberanía; segundo el elemento exterior de esta fuerza soberana que determina su carácter definitivo. Los elementos de la soberanía se exteriorizan en la forma de vivir y obrar del Estado: tal es el problema de su constitución.

En el primer período del derecho político moderno, se consideraba al individuo como factor político por excelencia, así lo proclamaba la Revolución. Tal es la concepción pluralista del Estado, como reacción al despotismo político por la destrucción igualitaria de sus elementos. El influjo de la tradición anglo-sajona, que no procedió como la Revolución Francesa; razones económicas traídas por el industrialismo, el maquinismo y la acción del proletariado, han producido una especie de reconstrucción que se manifiesta en las formaciones sociales. Por su parte la filosofía alemana reacciona

contra el sistema individualista de la Revolución, produciendo la concepción orgánica del Estado.

La característica de la Constitución política de los Estados se encuentra en la influencia poderosa que en los mismos tiene el sindicalismo: es la acción del elemento asociacionista en la vida del Estado. En las luchas de carácter económico tiene su influencia el espíritu de asociación, en busca de la mejora individual y colectiva, procurando á la vez su reconocimiento y su respeto. El sindicalismo es el fenómeno que más preocupa á los gobiernos, por su acción colectiva, por ser el instrumento de la vida más intensiva en el proceso actual. También contribuye la ciencia, cuando al buscar mejoras, organiza corporaciones é instituciones que la amplían y difunden. Tal ha ocurrido en Francia, que, no obstante su fuerte organización centralista, ha dado un carácter independiente á sus corporaciones científicas.

En síntesis, el Estado está constituido por fuerzas organizadas: fundación, corporación, sindicalismo.

ACTUACIÓN DE LA SOBERANÍA.—*Formas de Gobierno.*—Es condición indispensable para plantear el problema de las formas de gobierno, tener en cuenta la distinción fundamental que existe entre éstas y las formas del Estado. La confusión resulta de que en la misma historia no aparecen claro el fenómeno Estado y el fenómeno Gobierno; por más que en el derecho político norteamericano la separación se manifiesta con caracteres bien marcados, pues la Constitución de Estados Unidos es un documento único que contiene la voluntad soberana del pueblo, ejercida en el establecimiento de la forma de gobierno que se ajuste más á sus intereses. La distinción clara, propia de las constituciones rígidas é inflexibles en su estructura, aunque flexibles en su espíritu, entre el derecho constitucional y la forma de gobierno, se diluye ya en el derecho francés, más en el español y por completo en el italiano.

En la concepción de Burger se da á la Constitución un carácter intermitente como que parece que la acción del Estado quedara en suspenso, lo que es inexacto, pues el Estado no es un momento del poder público; su acción no se concreta á las intervenciones solemnes é intermitentes que supone una reforma, sino que es constante, permanente, porque está constituido por la sociedad entera, políticamente organizada. En el derecho público inglés no es posible hacer esta interpretación. Inglaterra no tiene constitución escrita; de aquí que una reforma se produce por la acción de las costumbres y la refleja de las leyes.

Pensábase en tiempo de Luis Felipe que toda función del Estado se reducía á la consulta del cuerpo electoral. Se decía, que el pueblo poseyendo su soberanía, una vez ejercitada y nombrados los magistrados, la perdía. De aquí ha surgido la distinción puramente doctrinaria, entre país legal (el gobierno) y país ilegal (el pueblo que sufraga); y hé aquí también la causa porque un pequeño soplo de revolución dió en tierra con una situación que no tenía sino arraigos puramente teóricos y suponía la separación absoluta

entre el gobierno y el pueblo. En Inglaterra, no existe tal separación; por el contrario, el hombre político inglés, jamás pierde su contacto con el cuerpo electoral que lo ha elegido.

Después de otras consideraciones, advierte el doctor Posada, que la forma del Estado se refiere á la organización total de la vida política, concepto que ya se encuentra en el mismo Aristóteles y que doctrinariamente ha expuesto en otra forma Giner de los Ríos. Hay sin embargo, una especie de desdoblamiento: el Estado no oficial, entidad abstracta, ética y el Estado oficial, constituido por la suma de las magistraturas, que forman el gobierno; pero no se crea que hay apartamiento, pues, por sobre estos dos aspectos, está el concepto sintético del Estado.

Las formas de gobierno se pueden agrupar en dos fundamentales: la monarquía y la república y en ésta, la república dirigida por la acción total de la democracia y la dirigida por un grupo más seleccionado. Antiguamente era fácil hacer divisiones y subdivisiones; los rasgos que distinguían una forma de otra eran bien definidos, pero ahora se ha modificado tanto la substancia del organismo político, que ya no son posibles tales distingos. Hay que recurrir á los factores históricos: la monarquía tendrá siempre el carácter imponente, lo que nosotros llamaríamos mayestático; en tanto que la república será siempre el gobierno del pueblo y por el pueblo.

EL DERECHO POLÍTICO MODERNO.—SU ORIENTACIÓN ACTUAL.—El derecho constitucional es la nota característica de los Estados modernos; la regla fundamental que él implica es ésta: el soberano debe estar también sometido á reglas jurídicas, lo que no implica perder su calidad de eminente superioridad.

El derecho constitucional que sintetiza el triunfo de los grandes principios elaborados por la Edad Contemporánea, no se ha producido por el movimiento revolucionario solamente y por las ideas filosóficas del siglo XIX, sino que tiene una tradición, engendrada en el alma de los pueblos. Su advenimiento se debe al influjo del pueblo inglés, pero á través de la revolución norteamericana y especialmente de la revolución francesa. Si hubiéramos de personificar estas influencias citaríamos estos dos nombres: Rousseau y Montesquieu; en efecto, las dos ideas que se incorporan definitivamente á este sistema son la soberanía popular y la división y funcionamiento independiente de los poderes.

El Estado actual se caracteriza también por dos momentos: las luchas políticas del liberalismo que ya parece haber cumplido su misión y la reforma económica social.

Otro rasgo distintivo es la intervención más eficaz del Estado en los intereses sociales; su acción se manifiesta en tres funciones distintas, aunque en el fondo sean una misma: 1º contribuye á levantar el nivel moral y material de la sociedad que rige; 2º en la ley que se estima hoy como una función científica y técnica; 3º en la administración que considera como un instrumento de gobierno que es necesario preparar. Y finalmente, es necesario unir la ciencia al

Estado para que así pueda realizar su ideal científico, ético y social.

El doctor Posada terminó su conferencia, manifestando que la idea de la Universidad de La Plata al crear un curso de C. Política significaba que se elabora algo, que se empieza á ver horizontes nuevos. Agradeció el honor que le dispensaba la Universidad al contarle entre sus profesores. Así terminó su misión el eminente maestro que deja tan gratos recuerdos en nuestro país, donde su acción será fecunda en enseñanzas.

**Curso de Seminario.**—En las primeras clases se refirió á la metodología de la enseñanza de la política, sus caracteres, fuentes de información para su estudio y como una aplicación inmediata de estas indicaciones generales al mismo tiempo que como una enseñanza á todas luces fructífera, el Dr. Posada desarrolló conjuntamente con sus alumnos este tema: el sufragio, cuyos puntos capitales exponemos á continuación:

El sufragio, dijo, es el modo por el cual expresan su voluntad las colectividades. Cuando hay que decidir una cuestión en la sociedad, se reúnen sus miembros y votan. El sufragio es la faz más importantes que presentan los Estados modernos. Es el medio por el cual el ciudadano convertido en elemento activo, interviene en la vida política del Estado. Ha dado lugar á una serie de cuestiones, sobre las cuales han recaído soluciones diversas. Una doctrina sistemática del sufragio tiene que comenzar por esta pregunta: ¿Qué es el sufragio? más concretamente: ¿Qué es el sufragio político? ¿Por qué hay sufragio? ¿Es indispensable en la vida del Estado ó se puede pasar sin él? En el supuesto de que haya sufragio, ¿cómo determinarlo? ¿Cuál es su naturaleza íntima? ¿Es un derecho, un deber ó una función pública? Resueltas estas cuestiones, se tiene el concepto jurídico y ético del sufragio.

Relación entre el sufragio y el Estado y su carácter como institución del Estado. Este, como entidad colectiva, no es un abstracción es una personalidad política activa; el sufragio se refiere precisamente al momento de actuar del Estado, á su dinamismo, caracterizado por la representación.

Una cuestión que ha preocupado y preocupa con más aparatosidad que realidad, es la referente al desarrollo histórico de este asunto. El sufragio función, acto expreso, institución representativa, no comprende á todos los miembros de un Estado, porque aunque reduzcamos al mínimo el voto y le demos un valor puramente mecánico, lo cierto es que tenemos que pedir una cierta capacidad en el elector. Nadie discute que el niño, el loco, el criminal, estén incapacitados para votar; pero extremando los términos, nos encontramos con el problema no solamente técnico sino también histórico de la extensión del voto; la edad, las cualidades personales, la cultura, la independencia económica, son elementos que modifican la extensión del sufragio. Todo esto se concreta en los dos conocidos sistemas: el sufragio universal y el restringido. El primero, para todos los varones mayores de edad; el segundo solamente para

aquellos que están capacitados por la cultura ó la riqueza. De aquí surgen estas otras cuestiones: ¿Por qué el límite del sexo? ¿Cuál es el motivo para que la mujer no vote?

Aplicación del sufragio. Lo general es que se use para elegir tales ó cuales magistrados, como una función electoral. No es esta la única, sin embargo. Hay tres, sobre todo, que conviene estudiarlas, dada la fuerza expansiva que han adquirido actualmente: 1º, la intervención directa del ciudadano, no para elegir, sino para administrar por sí mismo sus propios intereses y los de la comunidad; 2º, la facultad del elector para iniciar una reforma legislativa; 3º, intervención del ciudadano con voto en la aprobación de las leyes, el «referendum».

El sufragio es un acto; por tanto, presenta sus modalidades. De aquí han surgido cuestiones respecto del modo de emitirlo. ¿Será público ó será secreto? ¿El voto se ha de reconocer á todos por igual ó á unos se les ha de dar más que á otros? Tal es el origen de los sistemas del voto único y del voto múltiple. Se adjudican en Bélgica á todos los ciudadanos con un título académico dos y al que reúne esta condición y posee una renta, tres votos. Así se consigue más votos para las minorías.

Sufragio por clases, distribuidas según la renta de cada elector. Voto directo é indirecto, de primero, segundo y tercer grado.

Organización geográfica del sufragio. Adaptar la función al territorio para que se pueda ejercer en condiciones favorables. Hé aquí la necesidad de las circunscripciones, secciones, distritos y colegios electorales.

¿Guarda alguna relación con este asunto la organización política del sufragio, de suerte que se obtenga como resultado en las elecciones una representación fiel imagen del partido de donde ha surgido? De los diversos sistemas ideados para conseguir este fin, el que merece mayor atención es el de la representación proporcional de las opiniones del país. Tal vez en la actualidad las dos cuestiones que más se agitan en el campo de la política, son la representación femenina y la representación proporcional.

Finalmente, aplicación del sufragio, régimen de garantías, verdad electoral.

---

En este curso se presentaron los siguientes trabajos y monografías:

1º Resumen de la primera conferencia. Metodología de la enseñanza: la política; por la Sra. Martínez de Lantero.

2º Extracto de la tercera lección sobre fuentes de información para el estudio de la ciencia política; de la misma.

3º El Sufragio; por la señorita María Celia Torretta.

4º Varios puntos de la teoría del sufragio; por el señor Tulio Bacigalup Vertiz.

6º Las funciones del Sufragio. Democracia directa, Iniciativa legislativa. El referendun y el régimen representativo; por el señor Agustín Carús.

7º Comparación de la legislación electoral argentina y española; por el señor Fernando de Andreis.

8º Problemas del Sufragio. El Sufragante y el Voto femenino; por la señora Martínez de Lantero.

9º El sufragio en la República Argentina; por el señor Julio del C. Moreno.

---